



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

## **Resolución de Alcaldía N° 052-2017-MPV**

Virú, 19 de enero del 2017.

**Visto:** El Informe N° 015-2017-GA/MPV de la Gerencia de Administración e Informe N° 024-2017-GA/SGAySG-MPV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitando la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2017; y,

### **Considerando:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, conforme lo establece la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado- en su Artículo 15° numeral 15.2 “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento...”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación...”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2016-MPV se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, la misma que ha sido promulgada con Resolución de Alcaldía N° 967-2016-MPV de fecha 29.12.2016;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, tal como lo señala el numeral 6.1. de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Informe N° 015-2017-GA/MPV solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

Que, en el expediente del Plan Anual de Contrataciones, obra el Informe N° 004-2017-MPV-GPPyR/SGP de fecha 17.01.2017 emitido por el Subgerente de Presupuesto y el Informe N° 013-2017-MPV/GPPyR de fecha 18.01.2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual garantiza la existencia de recursos presupuestales para los procedimientos de selección previstos en el PAC;

Que, en esa medida y que se cuenta con la documentación relacionada a la planificación y formulación, así como la disponibilidad presupuestal, es menester emitir la presente resolución aprobando el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Entidad, correspondiente al año 2017, en atención al pedido de la Gerencia de Administración según Informe N° 015-2017-GA/MPV;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Se Resuelve:*

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, para el EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER el registro y publicación de la información del PAC y de la presente resolución en el portal del SEACE; acción que estará a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones o quien haga sus veces (Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales) a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. El registro y publicación en el SEACE debe hacerse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde de su aprobación.

Adicionalmente el Plan Anual de Contrataciones, estará a disposición de los interesados en la página web de la Municipalidad Provincial de Virú [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe) y en la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
GPPyR  
SG Abastecimiento y SSG  
OSel  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
  
Ney Heli Gámez Espinoza  
ALCALDE